



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990		Viernes 30 de marzo	Número 64

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el próximo día 10 de abril y hasta el 9 de junio, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1990, así como las Exacciones Municipales del año en curso, de los Ayuntamientos de la provincia que han encomendado la recaudación de sus Tributos al Servicio Provincial de Recaudación de esta Diputación.

La cobranza se realizará conforme al itinerario y edictos que se publicarán en los Ayuntamientos, indicando días y horas en que tendrá lugar en cada municipio.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en la Oficina Recaudatoria durante el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el art. 83 del Reglamento General de Recaudación y se

advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo del 20 %, procediéndose al cobro en vía de apremio, de conformidad con el Real Decreto 338/85, de 15 de marzo.

Burgos, 27 de marzo de 1990.—
El Jefe del Servicio, Carlos Muñoz Martínez.

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Ctnes. Manuel del Río Calvo S. L., vecino de Espinosa de los Monteros, adjudicatario de las obras de captación de agua en Hontoria del Pinar.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 6 de marzo de 1990.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1782.—3.450,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Martín Para Benito, vecino de Vilviestre del Pinar, adjudicatario de las obras de captación de aguas en Regumiel de la Sierra.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 7 de marzo de 1990.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1782.—3.150,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Francisco Contreras Manso, vecino de Briviesca, adjudicatario de las obras de alumbrado público en Rojas.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 7 de marzo de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1873.—3.000,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el n.º 207/88 se siguen en autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., contra Pilar Gutiérrez Benito don Agustín Pinilla Diéguez, María Dieguez Prado, todos ellos en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se señalarán.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el que corresponda de los de igual clase de

Ciudad Real, el próximo día treinta de abril y hora de las once de su mañana, en primera subasta; y si resultare desierta el día treinta de mayo de 1990, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día veintiséis de junio de 1990, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de subasta en la primera; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes ante-

riores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar de propiedad de la codemandada D.ª María Dieguez Prado, que se encuentra en ignorado paradero.

1. — Finca rústica, tierra secano cereal en término de Ciudad Real, al sitio de Virgen de Gracia, superficie 64 áreas y 40 centiáreas. Inscrita al tomo 1.489, libro 685, folio 57, inscripción primera, finca 28.731, en el Registro núm. 1 de Ciudad Real. Tasada en 3.220.000 pesetas.

2. — Finca rústica, tierra en término de Ciudad Real y al sitio de Virgen de Gracia, con una superficie de 32 áreas, 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1.489, libro 685, folio 59, finca registral 14.038. Tasada en 1.610.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados doña Pilar Gutiérrez Benito, Agustín Pinilla Diéguez, María Dieguez Prado que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1912.—11.400,00

El Secretario de este Juzgado, D. José Luis Brizuela García, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 97 de 1984, a instancia de Banco Castilla, S. A., representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, contra D. José Domingo San José González, en ignorado paradero; y en los mismos se ha dictado propuesta providencia, por la que se acuerda requerir al demandado para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

El bien embargado es un piso en Palma Mallorca, letra B, 7.º, número 2.

Dado en Burgos, a 12 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).
1948.—2.850,00

Por haberlo así acordado el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Burgos, por providencia de esta fecha, dictada en la pieza cuarta de la quiebra necesaria que se sigue en este Juzgado al número 270/87 a instancia de Compañía Mercantil Land Rover Santana, S. A., contra Compañía Mercantil Agrícola Castilla, S. A. (Agricasa), en cuantía de 31.342.765 pesetas, se convoca a los acreedores para que el próximo día 20 de abril y hora de las 10,00 de su mañana, comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar junta general de acreedores para la graduación de los créditos reconocidos, habiéndose acordado igualmente que la sindicatura de la quiebra que en el tiempo intermedio entre el señalamiento y la celebración de la junta, deberán formar los cuatro estados prevenidos en el artículo 1.268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la nota de bienes prevenida en el artículo 1.269.

Dado en Burgos, a 16 de marzo de 1990. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1947.—2.700,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Burgos.

Hago saber: Que en el Declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad, núm. 28/90, instado por San Miguel, Fábrica de Cervezas y Malta, S. A., contra Distribuidora Fraile, S. A., he acordado por Diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a Distribuidora Fraile, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 17 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).
1949.—2.550,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 259/89, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra Francisco Javier Padilla Iglesias, Elena Iglesias Vicario y Francisco Padilla Campillo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 15 de mayo de 1990, a las 11,30 horas en primera subasta; y si resultare desierta, el día 19 de junio de 1990, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 24 de julio de 1990, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 %; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se relacionen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda sita en la Avenida de los Reyes Católicos número 35, 8.º E, de Burgos, con una superficie construida de 82,55 metros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, cocina, despensa, baño, vestíbulo, pasillo y dos terrazas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2415, libro 67, folio 21, finca 4556. Valorada en la suma de ocho millones doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a 9 de marzo mil novecientos noventa. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1924.—9.450,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 528/89, seguido a instancia de D. Juan Ignacio Biurrún Eraña, representado por la Letrada María

Francisco Alonso Párrago, respecto de la siguiente finca:

«Casas y huerta en Pineda de la Sierra, Barrio de la Cuesta, calle de Ondevilla, núm. 2, y linda por el Este entrando, calle Ondevilla (Plazuela de la Iglesia); por el Oeste, con corral de viuda de D. Anastasio Ramón Burgos; por el Sur, con casa de D. Lorenzo Ibáñez Velasco, pajar de D. Julián Ibáñez Velasco, corral de viuda de D. Anastasio Ramón Burgos y corral de D. Julián Ibáñez y hermanos y calle de Bernabé Pérez Ortiz; por el Norte, calle Ondevilla, la casa mide 525 m.² y la huerta 1.352 m.²».

Que doña Felisa Marcos Gil de la Cuesta y sus hermanos D. Buenaventura, doña María del Pilar y doña Magdalena venden a doña Teresa Eraña Santamaría, que la adquiere con licencia de su esposo Angel Biurrún Olbes, el pleno dominio, que de las cuartas partes iguales le corresponden sobre la finca descrita, según escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Burgos D. Ignacio Martín de los Ríos, Alguacil núm. de protocolo 1.165, el 2 de agosto de 1952.

Que D. Angel Biurrún Olbes en escritura de donación otorgado ante el Notario de Madrid D. José María de Prada, el 14 de febrero de 1966 hizo donación de todos sus bienes a sus hijos D. Antonio, doña Matilde, D. Angel, doña Mercedes y D. Juan Ignacio Biurrún Eraña. Todo ello a efectos del principio del tracto sucesivo.

Que la inscripción de la citada finca en el Registro de la Propiedad de Belorado se llevó a cabo el 14 de enero de 1989.

Que la superficie total inscrita que figura en el Registro de 877 metros cuadrados es equivocada, toda vez que de la medición efectuada por el arquitecto D. Alvaro Díaz Moreno y de la certificación expedida por el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, resulta una superficie total de 1.877 m.², siendo por tanto lo que se pretende la rectificación de la extensión de la finca descrita.

Por providencia de fecha 24 de noviembre de 1989 se admitió a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, y por providencia de fecha 21 de

marzo de 1990 se acuerda citar a Antonio, Angel, Matilde y Mercedes Biurrún Eraña, como copropietarios de la finca junto con su hermano Juan Ignacio Biurrún Eraña y a Felisa, Buenaventura, María del Pilar y Magdalena Marcos y Gil de la Cuesta, como anteriores propietarios, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 21 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).
2082.—8.400,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción núm. 6, de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 2.226/89, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Fernando Marinho Lopes, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 24 de abril y hora de las 10,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 15 de marzo de 1990.—El Secretario (ilegible).

1928.—1.800,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. siete de los de Burgos, en autos de juicio de faltas número 2.096/89 seguidos por estafa, se ha acordado citar a D. Francisco Berenguer López, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de

que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, bajo los apercibimientos legales.

Citándose a la persona arriba indicada a la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar el día 24 de mayo, a las 11,20 de la mañana en las dependencias de este Juzgado, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Burgos, a 16 de marzo de 1990.
El Secretario Judicial (ilegible).
1929.—2.400,00

A Majin Adderrahim y a D. Majin Youssefe, en la actualidad en desconocido paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado el día 31 de mayo de 1990, y a la hora de las 10,30 de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 1.362/89, sobre lesiones, agresión y daños tráfico.

En Burgos, a 18 de marzo 1990.
La Secretaría (ilegible).

1952.—2.400,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 16/86, seguidos a instancia de D. Emilio Padrones Nubla contra don Miguel Angel Jerez Gonzalo y otros (Junta Ganadera Lanar de Sangentes

de la Lora), se ha acordado mediante providencia del día de la fecha dictada al efecto, sacar a pública subasta por tres veces el siguiente bien propiedad de uno de los apremiados:

Finca al pago de «Revilleja», en el término municipal de Sargentos de la Lora, provincia de Burgos, Polígono 7, parcela 543, con una superficie de 532 m.² que linda Norte con carretera; al Sur, con parcelas 542 y 546; al Este, con parcela 544; y al Oeste con parcela 540. Precio de avalúo: Cuatrocientas setenta y seis mil ciento cuarenta pesetas (476.140).

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas en las siguientes fechas:

1.ª subasta: 30 de abril de 1990.

2.ª subasta: 14 de mayo de 1990.

3.ª subasta: 28 de mayo de 1990.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo el ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a

trece de marzo de mil novecientos noventa. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

1931.—6.600,00

Cédula de notificación

En autos núm. 146/90, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Manuel Arce Vallejo contra Inss y otros, en reclamación de pensión, ha sido señalado el día 24 de mayo de 1990, a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Compañía Mercantil Innox, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a quince de marzo de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

1932.—2.400,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a Félix Güemes Barco, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 15 de mayo de 1989 se dictó la siguiente

Providencia: Notificados a don Félix Güemes Barco los débitos perseguidos en expediente admi-

nistrativo de apremio que se le instruye conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 2.288, folio 1, finca 570. Urbana, vivienda núm. 23 sita en el bloque interior, cuarto piso mano izquierda, subiendo por la escalera de la casa en esta ciudad número 37 de la Avenida del Cid Campeador, que consta de vestíbulo - recibidor, cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, estando dotado de calefacción individual. Mide 71 m.² de superficie útil.

Linda al frente con patio central izquierda, en su orientación oeste a la derecha con vivienda centro de la misma planta y patio posterior en su orientación Sur. Se halla dotado de las correspondientes instalaciones para servicio de electricidad, aguas corrientes, caliente y fría, desagües fecales y pluviales al alcantarillado general, le corresponde una carbonera, señalada con el número 30 que está situada en la planta de entrecubiertas del bloque interior. A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes, se asigna un porcentaje del 1,20 % y en la cuantía de los gastos privativos de vivienda le corresponde el 1,40 %.

Descubiertos: Ejercicio 1987 y 1988.

Débitos: 173.768 ptas. de principal, más 34.754 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de gastos y costas hasta la ultimación del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de

los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase, según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de Desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º piso 4.ª puerta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 12 de marzo de 1990.—
El Recaudador Jefe de la Unidad de

Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

1827.—11.700,00

Anuncio de subasta de bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Eleuterio Merino Román, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con estas mismas fechas se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de bienes embargados al deudor: Eleuterio Merino Román, por acuerdo de la citada Tesorería de fecha 12 de marzo de 1990, embargados en diligencia de fecha 4 de julio de 1989, procédase a la celebración de la referida subasta, para lo que se señala el día 17 de mayo de 1990, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación sitas en c/. Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º-4.ª pta. de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. R. D. 716/7986 de 7 de marzo y los artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia que antecede, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:
Lote único:

Vehículo marca Citroen C-15 D.
Matrícula BU-4.602-K.

Valorado a efectos de subasta en 570.000 pesetas.

Quinientas setenta mil pesetas.

2.º — Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial de la Seguridad

Social de Burgos, si el adjudicatario o adjudicatarios no hace efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4. — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º — Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará Almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º — Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de la Mesa de adjudicación.

7.º — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquiriente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

8.º — Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencia al deudor, a los acreedores de todo tipo, si los hubiera desconocidos, de esa Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones mediante el presente Edicto.

Burgos, 15 de marzo de 1990.—
El Recaudador Jefe de la Unidad,
Rafael Pérez González.

1861.—9.150,00

D. Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Burgos, número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se

sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra María del Rosario Miguel Mata, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dictó la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de bienes muebles embargados al deudor, María del Rosario Miguel Mata, por acuerdo de la citada Tesorería Territorial de fecha 8 de marzo de 1990, embargados por diligencias de fecha 29 de septiembre de 1989, procédase a la celebración de la referida subasta, para lo que se señala el día 18 de mayo de 1990, a las 10,00 horas en las oficinas de esta Unidad sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª puerta observándose en su trámite y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. R. D. 716/1986, de 7 de marzo y los artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes: Lote único.

Derechos de traspaso y arrendamiento local sito en Avenida del Vena s/n, Edificio Pinzón, bajo, de esta ciudad destinado a venta de alimentación denominado «Alimentación Villimar», propiedad de don Alfredo Saldaña García. Valor a efectos de subasta: 440.000 ptas. Cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

2.º — Que los bienes objeto de subasta, tipos de licitación y posturas admisibles, son los que se citan en el párrafo núm. 1, se detallan.

3.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento a la adjudicación, si se hace pago del descubierto.

4.º — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios

no hacen efectivo el precio del remate. Quedando además obligados a resarcir a la Tesorería de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resulten adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

5.º — Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionado.

6.º — Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiese postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

7.º — Que la adjudicación, en su caso, se hará de acuerdo con las normas detalladas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y en especial las referentes al derecho de arrendatario al ejercicio al tanteo, incremento del precio de alquiler y participación en el precio del remate y la obligación del adjudicatario sobre permanencia y actividad a ejercer y cuantas otras afecten a ambos contratantes.

8.º — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación, y al tercer adquirente habrá de ser indentificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta o, como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

9.º — Que en el caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, ni de forma directa, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y pignora-

ticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiese de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe interposición de recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 15 de marzo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1859.—13.200,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Delegación Territorial de León

Matrícula del vehículo: BU-3229-K.

Número del D. N. I. o de empresa: A0905981.

Titular del vehículo: Transportes Moransa, S. A.

Domicilio: P. Comuneros, 19.

Población y provincia: 09006 Burgos.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente núm.: LE-18172-0-89

Referencias de la denuncia: Día 20 de diciembre de 1989, hora 11,40, carretera N-601, núm. punto kilométrico 323.

Hecho denunciado: Circular transportando abono con un peso total de 39.380 Kgs., estando autorizado para 38.000 Kgs. Exceso: 1.380 Kgs. 3 %. Pesado báscula oficial Junta de Castilla y León.

Precepto infringido: Art. 142-e) Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.

Posible sanción: 12.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (Boletín Oficial del Estado 31-7-87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes

tes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B. O. E. de 8-7-86) se incoa contra esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que de no hacerlo así se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

Burgos, 19 de febrero de 1990.—
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1709.—4.050,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencia. — F. 2.273.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial de Pradoluengo.

Características principales. — Línea aérea y subterránea a 20 KV. y 2 CTS. en caseta prefabricada con transformadores de 250 KVA. c/u en el Polígono Industrial de Pradoluengo.

Presupuesto. — 11.199.694 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de febrero de 1990.—
El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1916.—2.850,00

F. 2.235.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Junta de Electrificación de Quintana Martín Galindez.

Instalación. — Línea aérea a 13,2/20 KV. de 609 metros de longitud y CT. de 250 KVA. en Quintana Martín Galindez.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 14 de febrero de 1990.
El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1799.—1.800,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia. — F. 2.275.

Peticionario. — D. Enrique Peña Sebastián.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a granja porcina.

Características principales. — Línea aérea a 13,2/20 KV. de 7 metros de longitud y CT. interperie de 25 KVA. en Caleruega.

Presupuesto. — 571.430 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo

de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de marzo de 1990.—
El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1915.—2.550,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia. — F. 2.271.

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Objeto de la instalación.—Atención de nuevas demandas de energía eléctrica en Burgos.

Características principales. — Línea subterránea a 12/20 KV. de 54 metros de longitud y CT. tipo lonja con capacidad para dos transformadores de 630 KVA. de potencia en la carretera de Arcos de Burgos.

Presupuesto. — 4.664.488 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de febrero de 1990.—
El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1917.—2.700,00

F. 2.251.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Redondo Hermanos, S. L.

Instalación. — Central Hidroeléctrica «La Peña» sobre el río Arlanza en el término municipal de Villahoz que consta de una turbina Francis y generador asíncrono de 169 KVA. a 220 V. y CT. de 160 KVA. de potencia y relación de transformación de 13,2-20-0, 22 KV.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 8 de marzo de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.

1966.—2.400,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Notificación embargo de bienes

D. Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 90/10064, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Hilario Tramón Hernández, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 15 de febrero de 1990 se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Notificados a Hilario Tramón Hernández los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anteriori-

dad según el orden de prelación que señala el art. 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

— Vehículos: BU-7389-K, S-7649-F y BI-7746-E.

Según establece el art. 112.6 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de fecha 23-10-86, el deudor deberá entregar las llaves de contacto y la documentación de los vehículos embargados, advirtiéndole que, en caso contrario, serán suplidos a su costa.

Descubiertos:

Certificaciones de Descubierto: 88/5823/51 y 88/5824/52 de 25-1-88, de la 88/20505/86 a la 88/20510 90 de 26-5-88, todas del Régimen General.

Débitos: 1.459.693 ptas. de principal; más 291.935 pesetas de recargo de apremio; más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento de apremio y que se estiman en 150.000 ptas.

Depositario y Perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Depositario, y Perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el art. 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor D. Hilario Tramón Hernández en su último domicilio conocido sito en Villalaín Zurita, 2, de Villarcayo, y surte todos

los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

1747.—7.800,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Don Rafael Pérez González, Recaudador Jefe de la Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que el Edicto de anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 49 de fecha 9 de marzo de 1990, del inmueble propiedad de D.^a María Eugenia Martín Padilla y su esposo don Luis Ruiz Martínez, descrito en el tomo 1126/1332. libro 137/268, folio 11/74, finca 14.861 del Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos).

Queda ampliado de la siguiente manera: Que dicho inmueble se halla situado en la calle de la Presa en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Aranda de Duero, 14 de marzo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1826.—2.400,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Canon de regulación del año 1988

Información pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106.1 de la Ley 29/85 de 2 de agosto desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DEL RIO PISUERGA

Valor propuesto: 1.412 ptas.-Ha.
Abastecimientos: 7.639 Ptas.-litro-sg.

Usos industriales: 141 ptas.-CV.
Otros usos industriales que consumen agua: 7.639 Ptas.-l.-sg.

Industrias con refrigeración: 353 pesetas-l.-sg.

Piscifactorías: 212 Ptas.-l.-sg.

Molinos: 14 Ptas.-l.-sg.

Términos afectados:

Castrillo de Riopisuerga, Itero del Castillo, Melgar de Fernamental, Palacio de Riopisuerga, Pedrosa del Príncipe y Zarzosa de Riopisuerga.

TRAMO DEL RIO ARLANZON

Valor propuesto: 765 Ptas.-Ha.

Abastecimientos: 4.139 Ptas.-litro-sg.

Usos industriales: 77 Ptas.-CV.

Otros usos industriales que consumen agua: 4.139 Ptas.-l.-sg.

Industrias con refrigeración: 191 pesetas-l.-sg.

Piscifactorías: 115 Ptas.-l.-sg.

Molinos: 8 Ptas.-l.-sg.

Términos afectados:

Arlanzón, Barrio de Muñó, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Los Balbases, Palazuelos de Muñó, Pampliega, San Mamés de Burgos, Villaldemiro, Villalquira de los Infantes, Villasur de Herreros, Villaverde Mogina, Villazopeque, Villorobe, Tardajos, Vallejera, Valles de Palenzuela y Villalbilla de Burgos.

TRAMO DEL RIO DUERO

Valor propuesto: 839 Ptas.-Ha.

Abastecimientos: 4.539 Ptas.-litro-sg.

Usos industriales: 84 Ptas.-CV.

Otros usos industriales que consumen agua: 4.539 Ptas.-l.-sg.

Industrias con refrigeración: 210 Ptas.-l.-sg.

Piscifactorías: 126 Ptas.-l.-sg.

Molinos: 8 Ptas.-l.-sg.

Términos afectados:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel del Mercado, Hoyales de Roa, La Vid y Barrios, Mambrilla de Castrejón, Roa de Duero, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Villalba de Duero y Zazuar.

TRAMO DEL RIO RIAZA

Valor propuesto: 3.210 Ptas.-litro-sg.

Abastecimientos: 17.366 pesetas-l.-sg.

Usos industriales: 321 Ptas.-CV.

Otros usos industriales que consumen agua: 17.366 Ptas.-l.-sg.

Industrias con refrigeración: 803 pesetas-l.-sg.

Piscifactorías: 482 Ptas.-l.-sg.

Molinos: 32 Ptas.-l.-sg.

Términos afectados:

Adrada de Haza, Fuentecén, Fuentemolinos, Hontangas, Hoyales de Roa, Milagros, Roa de Duero y Torregalindo.

Condiciones de aplicación:

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les reste un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la Tasa 138/1960

(B. O. E. núm. 31 de 5 de febrero de 1960).

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero el día 11 de abril de 1989 y en la Junta de Explotación del Pisuerga, celebrada en Palencia el día 7 de abril de 1989.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias expresadas en el art. 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado núm. 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, diciembre de 1989.—
El Ingeniero Jefe de Explotación,
Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

1767.—12.450,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad Auxiliar de Recaudación de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Automóviles Aranda, S. A., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Automóviles Aranda, S. A., procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de junio de 1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, séptima planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.394, folio 50, libro 307, finca 32.346. — Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Aranda de Duero, parte del polígono industrial denominado «Allendeduero», señalado con el número 150 en el plano parcelario de dicho polígono. Tiene una superficie de dos mil setecientos sesenta metros cuadrados. Linda al Norte, parcela ciento uno; Sur, calle; Este, parcela ciento cincuenta y uno y Oeste, parcela ciento cuarenta y nueve. En esta finca se han realizado edificaciones.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 23.337.968, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origina-se la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la

identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor del Hispano Hipotecario, S. A., de 19.530.132 pesetas, según escrito de fecha 12 de diciembre de 1989, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS. — Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 15 de marzo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1897.—13.350,00

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social doña Dionisia Fernández Reyes y su esposo don Fernando Pascual Antón, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña Dionisia Fernández Reyes y su esposo don Fernando Pascual Antón, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de junio de 1990, a las 10,00 h., en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, 16-7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los arts. 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Tomo 719, folio 183, finca 11.641. — Vivienda protegida unifamiliar tipo rural, del grupo Cardenal Cisneros, en Roa, en la calle Fernán González núm. 4, linda frente dicha calle entrando núm. 2 de la calle Fernán González, izquierda número 4 y 6 de la calle Fernán González y fondo número 9 y 11 de la calle del Cid. Tiene una superficie de 193 metros cuadrados, de los que están edificados 75 metros cuadrados y el resto destinado a patio o jardín. La vivienda es de dos plantas y está distribuida en porche, vestíbulo, aseo, cocina, comedor, despensa, escalera, cuatro dormitorios y zaguán.

Tipo de subasta para la primera licitación 5.859.625 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza que origina la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.º, de Burgos, hasta

una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor del Banco Hipotecario de España, S. A., por importe de 1.410.250 pesetas, según escrito de fecha 21 de noviembre de 1989, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 16 de marzo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1895.—13.050,00

ALMERIA

Junta de Andalucía

Delegación de Hacienda y Planificación

Desconociéndose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se relacionan o por haber sido dados como desconocidos en los que se indican, y de acuerdo con lo establecido en el art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por la presente se les notifican las bases impositivas por los conceptos, ejercicios y cuantías que también se detallan.

Núm. expediente: NB Trans. 258; Contribuyente: Bartolomé Primitivo Angulo; Período impositivo: 1988; Domicilio: Lerma, 1; Localidad: Burgos; Base imponible: 2.532.320 pesetas.

Lo que se notifica con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recursos de reposición ante esta oficina o directamente reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Provincial de Almería, en ambos casos dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se practique la notificación.

Asimismo, podrá solicitarse de esta dependencia que acuerde la práctica de tasación pericial contradictoria del valor de los bienes si bien, se le advierte, que en este caso, podría verse obligado a satisfacer los honorarios de los peritos que intervengan en la misma conforme dispone el art. 62 del Reglamento del Impuesto de 29-12-1981 (Real Decreto 3494/1981).

Almería, 5 de marzo de 1990. — El Delegado Provincial, Manuel Requena García.

1711.—2.400,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Recaudación Municipal

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación se tramita con el núm. 17.382 del año 1984, contra D. Francisco Prado Serna, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, con fecha 12 de marzo de 1990 se dictó la siguiente Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador, en providencia dictada en este expediente el día 26 de diciembre de 1989, el embargo de bienes del deudor a este Excelentísimo Ayuntamiento don Francisco Prado Serna, y hecha exclusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Declaro embargada, como de la propiedad de dicho deudor a este Excmo. Ayuntamiento, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo núm. 3.677; folio n.º 206; finca n.º 32.806. — Urbana: Local nave industrial señalado con el núm. 219 y situado en el bloque 0, módulo 18, en calle de nueva apertura paralela a la de Juan Ramón Jiménez. Consta de planta baja y entreplanta, con una superficie de 194 m.² en planta baja y 145,50 m.² en entreplanta; es totalmente diáfana en su interior y linda: Norte, calle particular de la urbanización; Sur, local núm. 220; Este, local núm. 221; y Oeste, local núm. 217.

Cuota valor: 0,379 %.

Se embarga por un total de 565.338 pesetas, importe del principal, apremio y costas presupuestadas al día de la fecha y que corresponde a lo siguiente:

Licencia de obras, 87: 7.900 pesetas.

Radicación y basuras, 86, 87, 88, 89: 129.060 pesetas.

Infracciones Policía: 10.000 pts.

Plus Valía, 87: 2.113 pesetas.

I. M. C. vehículos, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89: 74.623 pesetas.

Licencia Fiscal, 87, 88, 89: pesetas, 86.361.

Tasa equivalencia: 68.400 ptas.

Contribución urbana, 89: 9.325 pesetas.

Suma principal: 387.782 pesetas.

20 % apremio: 77.556 pesetas.

Costas A./R.: 100.000 pesetas.

Total: 565.338 pesetas.

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha agosto 1988, enero de 1989 y otras, y que literalmente dice:

«Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 116-i) de la Ley de Régimen Local y 255 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y normas concordantes.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor D. Francisco Prado Serna, declarado en rebeldía, de conformidad con el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos ellos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación.

Expidase según previene el artículo 121 del Reglamento General de Recaudación el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido de Burgos, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, para autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Lo que de conformidad con el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifi-

co a Vd. en calidad de deudor a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, y propietario de los bienes embargados con las advertencias siguientes:

1.ª Que puede designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2.ª Que presente en esta Recaudación, en el plazo de 15 días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario, serán suplidos a su cargo.

3.ª Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos, o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, a 12 de marzo de 1990. El Recaudador (ilegible).

1768.—8.663,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Don Jesús Manuel Alonso Nuño, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Reparación de Automóviles, rama mecánica, especializado en tubos de escape y amortiguadores en Plaza del Rey número 1, y calle Vitoria número 64 bajo. Exp. 51-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del Vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de marzo de 1990.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1922.—3.150,00

Por D. José Luis Cuevas Lozano se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta por mayor, mecanizado y reconstrucción partes motor en calle Juan Ramón Jiménez, s/n., Penta-sa III, Naves 261 y 262, Exp. 51-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de marzo de 1990.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1969.—3.150,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Román Peñalba Velasco, ha solicitado de este Ayuntamiento, en fecha 26 de febrero de 1990, licencia municipal de apertura de local para exposición y venta de motocicletas y motores de riego, sito en la calle Mansilla, 1, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las ofi-

cinas de Obras y Urbanismo, sitas en la calle José Antonio, número 10-2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, a 7 de marzo de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

1749.—3.100,00

El Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta Villa de Aranda de Duero.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, los recibos del presente año correspondientes a los impuestos de vehículos de tracción mecánica, recogida y tratamiento de Basuras y publicidad.

Los contribuyentes afectados, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en la calle Rodríguez de Valcárcel, 9 desde las 9 a las 14 horas, durante dicho plazo.

Asimismo se recuerda a los contribuyentes que, para sucesivos ejercicios, podrán hacerse uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Transcurrido el indicado plazo de cobranza, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación; procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del 20 por 100, siendo este recargo incompatible con el de prórroga.

Aranda de Duero, a 5 de marzo de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

1716.—1.500,00

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 26 de febrero adoptó el siguiente acuerdo:

Exposición al público de los padrones de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, recogida y tratamiento de basuras y publicidad, correspondientes al presente ejercicio.

Lo que se hace público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción

de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los Padrones y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en la Intervención del Ayuntamiento y en horas de 9 a 14.

Aranda de Duero, a 5 de marzo de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

1715.—1.500,00

Ayuntamiento de Valladolid

CORRECCION DE ERRORES

Habiéndose padecido algunos errores y omisiones en la publicación de las Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 16 de marzo de 1990, número 54, se hacen las rectificaciones pertinentes que se insertan a continuación:

Ordenanza reguladora de la Tasa por Suministro de Agua a domicilio

En el Título II. — Disposiciones especiales. — Art. 9 (añadir):

3. Por alquiler de contador: 11 pesetas mes.

4. Todas las tarifas a las que se refiere el punto 2 del art. 9 se entienden mensuales.

Art. 10. El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará semestralmente.

Ordenanza reguladora de la Tasa de alcantarillado

En el Título II. — Disposiciones especiales. — Art. 8 (añadir):

4. Todas las tarifas a las que se refiere el punto 2 del art. 8 se entienden mensuales.

Ordenanza reguladora del precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

En el Título II. — Disposiciones especiales:

Art. 6. Punto 1.

Donde dice: «Vados de más de 3 metros: 800 pesetas».

Debe decir: «Vados de más de 3 metros: 1.000 pesetas».

Art. 6. Punto 2.

Donde dice: «Vados de más de 3 metros: 800 pesetas».

Debe decir: «Vados de más de 3 metros: 1.000 pesetas».

Art. 6. Punto 3. Debe decir:

«Entradas en locales destinados a venta, exposición, reparación de vehículos o para la prestación de los servicios de engrase, lavado, aparcamiento, etc., 1.500 pesetas».

Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal

Título II. — Disposiciones especiales:

Art. 9. Epígrafe 1 b):

Donde dice: «Sepulturas temporales: por cada cuerpo 5.000 ptas.».

Debe decir: «Sepulturas temporales: por cada cuerpo 7.000 ptas.».

Ordenanza reguladora del precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública

Título II. — Disposiciones especiales:

Art. 7.—

Tarifa tercera. Punto 1:

Donde dice: «al semestre, por metro cuadrado o fracción: 15 pesetas».

Debe decir: «al día, por metro cuadrado o fracción: 25 pesetas».

Tarifa tercera. Punto 2:

Donde dice: «por mes y metro cuadrado o fracción: 2 pesetas».

Debe decir: «por día y metro cuadrado o fracción: 25 pesetas».

Tarifa cuarta. Punto 2:

Donde dice: «25 pesetas».

Debe decir: «125 pesetas».

Ordenanza reguladora del precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública

Tarifa segunda. Punto 1:

Donde dice:

Ocupación de la vía pública con básculas que obstaculicen la vía pública, máquinas automáticas o aparatos análogos, por cada metro cuadrado o fracción, al año: 500 pesetas.

Debe decir:

Ocupación de la vía pública con básculas que no obstaculicen la vía pública, máquinas automáticas o aparatos análogos, por cada metro cuadrado o fracción, al año: 250 pesetas.

Villadiego, 22 de marzo de 1990. El Alcalde (ilegible).

2052.—3.750,00

Ayuntamiento de Mahamud

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1989, aprobó por unanimidad de la totalidad de los 5 miembros que integran la misma, el concierto de préstamo con la Caja de Cooperación Provincial de la Diputación Provincial de Burgos, con arreglo a los siguientes extremos:

Importe del préstamo: 4.500.000 pesetas.

Plazo de amortización: diez años. Tipo de interés: el básico del Banco de España.

Amortización: La cantidad correspondiente a cada anualidad a partir del ejercicio de 1991.

Clase de obras a financiar: Pavimentación de calles.

Se hace público por espacio de 15 días hábiles a fin de que por los legitimantes interesados se pueda formular dentro del plazo indicado las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431-2 del R. D. Ley 781/86 de 18 de abril.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Mahamud, a 28 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1729.—1.600,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado por esta Corporación, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, que junto con el Proyecto Técnico, han de regir en la contratación mediante concierto directo, de la mejora de instalación de alumbrado público en Cañiñanos, queda expuesto al público por plazo de ocho días, a los efectos previstos en el artículo 122.1

del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

En Trespaderne, a 7 de marzo de 1990. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

1752.—1.500,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Merindad de Río Ubierna, 11 de marzo de 1990. — El Alcalde-Presidente, Porfirio Sedano del Val.

1866.—1.500,00

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Finalizadas las tareas de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de enero de 1990, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días.

Durante ese plazo todos los interesados pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusión, exclusión y clasificación de los vecinos así como sobre los datos que figuran en las hojas padronales.

Saldaña de Burgos, a 28 de febrero de 1990. — La Alcaldesa, Felisa Antón Merino.

1910.—1.500,00

Ayuntamiento de Revillarruz

Finalizadas las tareas de rectificación del padrón municipal de habitantes, referidas al 1 de enero de 1990, quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante ese plazo, contado a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse las hojas padronales y los resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en referido plazo presentar las reclamaciones sobre inclusión, exclusión, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revillarruz, a 15 de febrero de 1990. — El Alcalde, Julián del Pozo Velasco.

1867.—1.500,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con fecha 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vilviestre del Pinar, a 16 de marzo de 1990. — El Alcalde, Angel Peñaranda González.

1909.—1.500,00

Ayuntamiento de Cebrecos

Efectuadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, para que el mismo pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se consideren oportunas.

Cebrecos, 6 de marzo de 1990. El Alcalde, David Arroyo del Pozo.

1907.—1.500,00

Ayuntamiento de Tejada

Efectuadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal

de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, para que el mismo pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se consideren oportunas.

Tejada, 6 de marzo de 1990. — El Alcalde, Gregorio Villamorón Hierro.

1905.—1.500,00

Ayuntamiento de Berberana

Efectuadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, para que el mismo pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se consideren oportunas.

Berberana, 7 de marzo de 1990. El Alcalde, Clemente Ramiro Usola Guinea.

1908.—1.500,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Sección del Medio Natural de Burgos, y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, a las doce horas transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el aprovechamiento por subasta de 175 metros cúbicos de madera de pino y 21 metros cúbicos de leñas de sus copas del monte «El Pinar» 5-A de pertenencia de este Ayuntamiento bajo el tipo de licitación de pesetas, 588.000.

El número de unidades es de 258. La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Provisional: 29.400 pesetas.

Si la primera subasta quedase desierta se celebrará una segunda contados diez días hábiles a partir del siguiente a la celebración de la primera y en las mismas condiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la respectiva subasta.

El pliego de condiciones y demás documentación relativa a esta subasta se encuentra a disposición de los interesados en concurrir a la misma y demás personas que pudieran tener un interés particular en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tubilla del Lago, 8 de marzo de 1990. — El Alcalde, Francisco Tejada Abajo.

1734.—4.050,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.126845.9, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.013.016859.6, de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.096.001812.7, de Oficina Urbana 13. P. San Bruno.

L. O. núm. 3000.005.001832.6, de Oficina Urbana 15. Def. Oviedo.

L. O. núm. 3000.018.017458.5, de Oficina de Aranda de Duero, OP.

L. O. núm. 3000.019.004647.6, de Oficina de Belorado.

L. O. núm. 3000.016.000314.3, de Oficina de Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 3000.089.001548.2, de Oficina de Villasana de Mena.

Plazo fijo núm. 3041.052.000008.7, de Oficina de La Parte de Bureba.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1870.—1.950,00